



SAN LUIS, 23 de diciembre de 2025

VISTO:

El EXPE: 26346/2025.- Sr. Fabio Darío ALCARAZ: Reconocimiento de Antigüedad Nodocente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fabio Darío ALCARAZ, mediante el expediente de referencia solicita reconocimiento de Antigüedad Nodocente en esta Facultad.

Que el Sr. Fabio Darío ALCARAZ reviste UN (1) cargo de NODOCENTE Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Categoría 7 -dedicación Exclusiva, carácter Efectivo- con funciones en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Departamento de Personal de la Facultad, a fs. 13 del presente expediente, informa los servicios prestados por el Sr. Fabio Dario ALCARAZ.

Que en la Facultad de Ciencias Físico Matemática y Naturales presenta una antigüedad NODOCENTE de DOS (2) AÑOS, SEIS (6) MESES, VEINTISEIS (26) DIAS al 30/11/2025.

Que el Sr. Fabio Dario ALCARAZ registra antigüedad en las siguientes empresas y/o entes: MACIAS BARRIAS Roberto Segundo; EMPRESA NACIONAL DE CORREOS; TRANSCLEAR S.R.L; CARGO CORREO PRIVADO S.A; TRANSPORTES AUTOMOTORES CUYOS; EMPRESA BAYTON SOCIEDAD ANONIMA; PAGOS Y TRANSFERENCIAS MONOTRIBUTO; DERUDDER HERMANOS S.R.L; AUTOTRSPORTES SAN JUAN SACIF.

Que de acuerdo Art. 56º 1) a) del Decreto Nº 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores Nodocentes Universitarios) se reconocen los años trabajados en ENTES Nacionales, Provinciales y Municipales y por lo tanto corresponde reconocer una ANTIGÜEDAD NODOCENTE de SEIS (6) AÑOS, SIETE (7) MESES.

Que los servicios superpuestos se computan como uno.

Que corresponde reconocer una ANTIGÜEDAD NODOCENTE TOTAL de NUEVE (9) AÑOS, UN (1) MES Y VEINTISEIS (26) DIAS al 30 de NOVIEMBRE de 2025.

Que corresponde su protocolización.



Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS y NATURALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer una ANTIGÜEDAD NODOCENTE al Sr. Fabio Darío ALCARAZ (DNI N° 17665392) de NUEVE (9) AÑOS, UN (1) MES, VEINTISEIS (26) DÍAS al 30 de NOVIEMBRE de 2025.

ARTÍCULO 2º.- La bonificación por Antigüedad Nodocente debe ser abonada a partir del 1 de DICIEMBRE de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

## **Hoja de firmas**